



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio número SI-CI-989/2017, por medio del cual requiere información para dar respuesta a la solicitud de información pública número 00123/SINF/IP/2017, ingresada por medio del SAIMEX, a través del cual se requiere lo siguiente:

"DE ACUERDO CON EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HAN LLEVADO A CABO MÚLTIPLES PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

SOLICITO EL LISTADO DE EMPRESAS QUE HAN SIDO ADJUDICADAS EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CONSIGNADOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.

SOLICITO ADEMÁS, PARA CADA UNO DE LOS CASOS:

- G) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- H) EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN
- I) DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PIDO ATENTAMENTE ME SEA PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN, POR ESTAR MI SOLICITUD APEGADA A DERECHO." (SIC)

Atento a lo solicitado, me permito precisar que la información requerida, se encuentra disponible teniendo como fuente el portal de transparencia de este Sujeto Obligado, como lugar específico la plataforma del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense IPOMEX, refiriendo como forma para consultar la información, el ingresar a los siguientes Links, <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/sinf/licitaciones.web> y <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/sinf/adjudicaDirecta.web> relacionados a la fracción XXIX del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, relativos a procesos de licitación y contratación y resultados de procedimientos de adjudicación directa, teniendo la posibilidad de descargar los archivos relacionados, cabe precisar que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, bajo ese entendido la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, consecuentemente no se tiene la obligación de generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo anterior se le hace saber con fundamento en los artículos 12 párrafo segundo y 161 del referido ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Mtro. Francisco González Zozaya, Secretario de Infraestructura.
L.C. Raúl Zárate Rivera, Secretario Técnico.
Mtro. José Gerardo León García, Contralor Interno.
AAR/bmm***

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN